2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. FATIMA HAMED AL LAL a titulo de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad, ya que la denunciada no respetó la barrera del parking del Puerto Deportivo y no acreditó fehacientemente la causa que alega como justificación a la infracción cometida, siendo reincidente en la infracción objeto de la denuncia.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la conducta infractora, SE PROPONE:

IMPONER A D. FATIMA HAMED AL LAL UNA SANCION DE CUATROCIENTOS (400,00) EUROS.

Frente a dicha propuesta no cabe ejercitar recurso alguno. Se comunica igualmente que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas de la Autoridad Portuaria de Melilla, pudiendo obtener copia de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el RD 1398/1993, concediéndole un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Dos de Noviembre de dos mil seis.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 86/2005 A MIMOUNT EL OUARIACHI EL OUARIACHI (D.N.I. 45314915)

2600.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en su conocimiento, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 7 de Marzo de 2.006, entre otros, el siguiente ACUERDO:

1. Con fecha 20/06/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula ML-9500-E, el día 21/05/05 a sus 18:55 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo, siendo imposible la notificación a través de dicho medio,